



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 93. Crecimiento del Préstamo Consolidado

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- Suspender por marzo de 1983 las disposiciones que limitan el crecimiento del “Préstamo Consolidado” a que se refiere el tercer párrafo del punto 3º de las medidas difundidas por Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 70 (Comunicación “A” 243).”

En consecuencia, en la información de marzo del corriente año no corresponderá integrar el cuadro D de la Fórmula N° 3760.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General